



Autoriza Proyecto "Paralelismo y Atraveso para Ampliación APR Porvenir en Camino Público Bella Vista - Pancho, Rol K - 185, de la Comuna de Río Claro. Al Comité APR de Porvenir.

TALCA, 01 SFT. 2011

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo del 2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Diciembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 10 de Agosto del 2011, en la cual el Sr. Manuel Quinteros, presidente del **Comité Agua Potable Rural de Porvenir**, adjunta el Proyecto **"Paralelismo y Atraveso para Ampliación APR Porvenir en Camino Público Bella Vista - Pancho, Rol K - 185, de la Comuna de Río Claro"**, corregido de acuerdo a lo indicado en Ord. D.R.V. N° 424 del 10 de Agosto del 2011, para su correspondiente revisión, y si corresponde, su aprobación.
- Que el proyecto **"Paralelismo y Atraveso para Ampliación APR Porvenir en Camino Público Bella Vista - Pancho, Rol K - 185, de la Comuna de Río Claro"**, le pertenece al Comité Agua Potable Rural de Porvenir y propone usar la faja vial del Camino Público "Bella Vista - Pancho", Rol K - 185, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja vial con instalaciones de servicio y por este motivo se requiere el cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N°850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1646 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 01 SFT. 2011

- 1.- En cumplimiento de la legislación vigente, esta Dirección de Vialidad, aprueba el proyecto **"Paralelismo y Atraveso para Ampliación APR Porvenir en Camino Público Bella Vista – Pancho, Rol K – 185, de la Comuna de Río Claro"** y autoriza al **"Comité Agua Potable Rural de Porvenir"**, a que se ejecuten las obras que involucran dicho Proyecto, en la faja fiscal del camino público **Bella Vista – Pancho, Rol K – 185**, en las condiciones que se indican aquí en adelante:

Camino Público "Bella Vista – Pancho", Rol K – 185

a) Paralelismo proyecto agua potable

Camino	Inicio Km.	Fin Km.	Lado	Longitud Mts.	Distancia al Cerco	Cañería	Tipo
K-185	0,008	0,923	Izq.	915	0,50 mts.	PVC C-6 d=63 mm	Matriz AP
K-185	0,869	0,997	Der.	128	0,50 mts	PVC C-10 d=63 mm	Matriz AP

b) Atravesos cañería de agua potable

Camino	Km	Cañería	Encamisado	Tipo	Método
K-185	0,923	HDPE PE 100 PN 10 D=63 mm.	ACERO NEGRO 200 mm.	Arranque AP	Tunelera

c) Detalle de Cámaras

Tipo de Cámara	Kilómetro	Lado
Cámara de Válvula proyectada	0,008	Izq.
Cámara de Válvula proyectada	0,602	Izq.
Cámara de Válvula proyectada	0,923	Izq.

- 2.- El Paralelismo se autoriza, en conformidad al Proyecto presentado, fuera de la plataforma del Camino a una distancia máxima de los cercos, de 0,50 m. y a una profundidad mínima de 1,20 m., medida entre la rasante del camino y la parte superior del ducto. Los Atravesos de cañerías se ejecutaran con el método de Tunerera y se instalarán a una profundidad de 1,2 m.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos versión Diciembre del 2006, de conocimiento del **"Comité Agua Potable Rural de Porvenir"**, **"sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N°850/97, en la oportunidad que corresponda"**.

- 3.2.-** Será de responsabilidad y obligación del **"Comité Agua Potable Rural de Porvenir"** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en buenas condiciones.
- 3.3.-** La Dirección de Vialidad ordenará el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos y caso que por cualquier motivo sea necesario la reubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.

4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 4.1.-** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Ampliación APR Porvenir en Camino Público Bella Vista – Pancho, Rol K – 185, de la Comuna de Río Claro"**

Valor **: 70 U.F.**

Plazo **: 12 Meses**

b) Glosa **Cumplimiento Correcta ejecución obras Proyecto "Ampliación APR Porvenir en Camino Público Bella Vista – Pancho, Rol K – 185, de la Comuna de Río Claro"**

Valor **: 150 U.F.**

Plazo **: 12 Meses**

- 4.2.-** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Carlos Díaz Correa**, para lo cual personal del **"Comité Agua Potable Rural de Porvenir"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 4.3.-** Durante el periodo de operación de las obras, se deberá disponer por parte del **"Comité Agua Potable Rural de Porvenir"**, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que revise en forma permanente y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en el control de la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol del contratista, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio. Dicha Asesoría deberá estar inscrita en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior, especializado en obras viales (urbanas y rurales), número 4.9 del registro de consultores, requerimiento que se deberá acreditar previo al inicio de las obras presentando certificado vigente. El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia. En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP-República de Chile. El profesional solicitado deberá estar capacitado tanto para el control de calidad de las obras como para la interpretación de los resultados de Laboratorio y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado. Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal.

4.4.- Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

4.5.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

5.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión Diciembre del 2010.

5.2.- Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

5.3.- El área comprometida entre el borde de la calzada y el cerco, deberá quedar totalmente emparejada incluyendo en la última capa de 5 cms. material granular. Los trabajos a realizar en este sector, deberán cumplir con un perfil tipo aprobado por el Inspector Fiscal de vialidad.

5.4.- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

5.5.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor según L.N.V., N° 95-85 y lo especificado en el Capítulo 5.200 del MC-V5., exigiéndose el 90% de la D.M.C.S. Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 200 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste se podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

5.6.- Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación. Además la recopilación de todos ellos deberá ser presentada en la etapa de Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

5.7.- El plazo para ejecutar las obras será de **3** meses a partir de la fecha que el "**Comité Agua Potable Rural de Porvenir**", informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, si al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **3** meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **18** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados, precedentemente el "Comité Agua Potable Rural de Porvenir", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de hincado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 12 (doce) fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- c) Recopilación de los Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

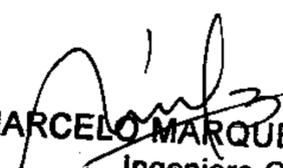
6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas conforme a la Normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



**JIVV/MSG/SCC.-
DISTRIBUCION**

- Sr. Manuel Quinteros, presidente del "Comité APR de Porvenir", Fono:71-227223.
- Sr. Carlos Díaz C., Inspector Fiscal Vialidad
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes
- **RES 38/2011** Proceso N° 5056144


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE